

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 523

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2024"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Literal i) del Artículo 27, como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibidem, señala en su numeral 3º, como función del director general, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.517 de fecha 12 de diciembre de 2023 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2024.

Que el Acuerdo No. 446 de 2021, "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS", en su CAPITULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. ARTÍCULO 15º. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, establece que el presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones, traslados, aplazamientos o cambios de leyenda, las cuales para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica - económica, el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que el numeral 3º del artículo 15 del Acuerdo No. 446 de 2021, establece que los TRASLADOS PRESUPUESTALES, corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos, sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 523

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2024"**

Que los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el artículo 16º del Acuerdo No. 446 de 2021, establece cuales son las COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO, así: *"Las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto"*.

Que la Dirección General de la CVS, soportada en los conceptos favorables de la Subdirección de Planeación y la certificación de la Oficina de Presupuesto, evidenció la necesidad de realizar traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de inversión, según el siguiente detalle:

Que después de un análisis realizado por la Subdirección de Planeación Ambiental de la CVS, se concluye que las distintas actividades contempladas en los proyectos que se encuentran discriminados en el POAI de la vigencia fiscal 2024, son susceptibles de ser financiadas con las diferentes fuentes que componen los ingresos y gastos de la Corporación, conforme lo anterior, se requieren adelantar traslados de recursos del POAI 2024 así:

Que se requieren trasladar recursos libres de afectación presupuestal del programa II. **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**, proyecto 2.4 **Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba**, por valor de \$92.000.000 toda vez que para la vigencia 2024 no se establece meta para acotamiento de ronda hídrica, toda vez, que los cuerpos agua priorizados mediante resolución y sujetos de estudio, poseen una gran extensión, a la cual se le debe realizar información cartográfica hasta una escala predial, requiere de una inversión económica alta, siendo esta insuficiente para esta vigencia. Con el traslado de estos recursos se financiarían programa I. **ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**, proyecto 1.3 **Apoyo e implementación de acciones de ordenamiento forestal urbano en el Departamento**, por valor de \$87.000.000, con el fin de dar cumplimiento a la meta proyectada para la vigencia 2024 en la elaboración de un Plan Forestal Urbano - PFU, el cual, no posee los recursos suficientes, atendiendo que estos se deben ejecutar para los 7 municipios ICAU y que en el cuatrienio anterior se atendieron ya 4 municipios. Para este cuatrienio se tiene proyectado cumplir con 2 PFU. Estos PFU se convierten en un instrumento para la CVS y entes territoriales de gran importancia, porque con ellos se puede obtener la información forestal de del municipio, facilitando en dado caso su aprovechamiento, protección y conservación del mismo, igualmente se financiaría el programa VIII. **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, proyecto 8.6 **Fortalecimiento técnico al banco programas y proyectos de la Corporación**, por valor de \$5.000.000 para dar continuidad al fortalecimiento del Banco de proyectos en presencia institucional.

Que se hace necesario trasladar recursos libres de afectación presupuestal del programa V. **GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA**, proyecto 5.9 **Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba**, por valor de \$275.000.000, toda vez que el proyecto formulado incluye la ejecución de pozos accionados con energía fotovoltaica y se priorizaron zonas cercanas a la planta de Celsia. Esos recursos financiarían el programa VI. **FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**, proyecto: 6.2 **Vigilancia de la calidad del aire en el departamento de Córdoba**. Lo anterior para dar cumplimiento a la normativa actual y en atención a lo estipulado

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 523

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2024"**

en el Artículo 28 de la resolución 0627 de 2006, por medio de la cual se promulga la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, se establece que "Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, ejercerán las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, a lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con las competencias asignadas por la Ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias". Con el traslado de estos recursos se fortalecería el ejercicio de la autoridad ambiental, ya que el mapa de ruido, se convierte en un instrumento con la cual la CVS podría adelantar actuaciones judiciales y sancionatorias con los usuarios que sobrepasen los límites permisibles de ruido e infrinjan la ley. También le permitiría tomar acciones respecto del ruido ambiental generado por las diferentes fuentes e emisión. Así mismo, la actualización de mapas de ruido es una exigencia de la procuraduría agraria y ambiental.

Dentro del presupuesto de gastos de inversión se encuentran saldos disponibles de afectación presupuestal por valor de **\$154.000.000** en el Programa: **II GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**. Proyecto 2.1 **Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba**; Actividad 2.1.1: Adecuación y mantenimiento de obras de estabilización en los puntos críticos de inundación y/o erosión. La Subdirección de Gestión Ambiental se estableció que durante la vigencia 2024 no es viable realizar intervenciones de adecuación y/o mantenimiento de obras de estabilización en la Ronda Norte del Río Sinú, debido a las altas probabilidades de la llegada del fenómeno de la niña en el territorio y con ello el aumento de niveles del río Sinú, dificultándose así cualquier labor a ejecutar en la zona, por lo que se considera pertinente que los recursos mencionados sean trasladados a los programas **IV. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS** y **VI: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**, en los proyectos 4.5. Conservación, seguimiento, monitoreo y uso sostenible de la biodiversidad en el departamento de Córdoba; y 6.6: Apoyo a negocios verdes articulados con procesos educativos, comunitarios y empresariales, y específicamente en las actividades: Actividad 4.5.3 Implementar medidas de control, prevención y/o manejo de especies invasoras y Actividad 6.6.3: Acompañamiento, asesoría a los negocios verdes y ecoproductos verificados en la implementación de los planes de mejora, teniendo en cuenta lo que se requieren fortalecer las actividades de control y manejo de especies invasoras, como hormiga loca (*Nylanderia fulva*), para intensificar las actividades de instalar fincas o predios piloto pro control de la hormiga loca (*N. fulva*), en las cuales, se instalarán puntos de control y monitoreo sistemático de las poblaciones y se verificarán la efectividad de las acciones de control implementadas. Es importante, mencionar que estas actividades deben realizarse de manera continua teniendo en cuenta la fácil adaptación a nuevos entornos que presentan las especies invasoras, lo que las convierte en especies difíciles de erradicar. Actualmente se cuenta con recursos para atender 35 negocios verdes del departamento; sin embargo, con este traslado de recursos, se aumentará el alcance de esta actividad, llegando a vincular cien (100) negocios verdes del departamento en diferentes categorías y subsectores, según el Plan Nacional de Negocios Verdes y generando indicadores que permitan evidenciar el aporte del programa a metas de país en lo relacionado con la conservación de la biodiversidad y la mitigación al cambio climático.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental de la CVS, indica que los recursos provenientes de las fuentes de financiación de los programas y proyectos contemplados en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS y en el POAI de la vigencia 2024, pueden trasladarse mediante créditos y contracréditos, con el fin de ampliar el alcance de las actividades inmersas en dichos proyectos, conforme las necesidades identificadas históricamente en los proyectos ejecutados por CVS.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 523

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2024"**

Que el documento justificación técnica emitido por la Subdirección de Planeación Ambiental de la CVS hace parte integral del presente acuerdo.

La profesional universitaria 2044 Grado 09 con funciones de jefe de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.11 de fecha 24 de mayo de 2024, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$521.000.000)**, donde consta que existen saldos disponibles, libres de afectación presupuestal y susceptibles de ser trasladados, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales mediante acuerdo del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo de la CVS,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024 por la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$521.000.000)**, según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2		Gastos	521,000,000.0
2.3		Inversión	521,000,000.0
2.3.2		II. Gestión integral del recurso hídrico	246,000,000.0
2.3.2.1		2.1 Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	100,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	100,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	54,000,000.0
	1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	54,000,000.0
2.3.2.4		2.4 Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	92,000,000.0
2.3.5		V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	275,000,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 523

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2024"**

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2.3.5.9		5.9 Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01		Activos fijos	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03		Otras estructuras	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03.19		Otras obras de ingeniería civil	275,000,000.0
	1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	275,000,000.0

Código	Recurso	Valor
1.2.3.1.01.0	Sobretasa /Participación Ambiental Corporaciones Autónomas Regionales	192,000,000.0
1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	275,000,000.0
1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	54,000,000.0
	TOTAL	521,000,000.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024, los rubros necesarios y acredítase los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$521.000.000)**, según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2		Gastos	521,000,000.0
2.3		Inversión	521,000,000.0
2.3.1		I: Ordenamiento ambiental territorial	87,000,000.0
2.3.1.3		1.3 Apoyo e implementación de acciones de ordenamiento forestal urbano en el Departamento	87,000,000.0
2.3.1.3 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	87,000,000.0
2.3.1.3 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	87,000,000.0
2.3.1.3 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	87,000,000.0
2.3.1.3 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	87,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	87,000,000.0
2.3.4		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	50,000,000.0
2.3.4.5		4.5 Conservación, seguimiento, monitoreo y uso sostenible de la biodiversidad en el departamento de Córdoba	50,000,000.0
2.3.4.5 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	50,000,000.0
2.3.4.5 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	50,000,000.0
2.3.4.5 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	50,000,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 523

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2024"**

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2.3.4.5 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	25,000,000.0
	1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	25,000,000.0
2.3.6		VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	379,000,000.0
2.3.6.2		6.2 Vigilancia de la calidad del aire en el departamento de córdoba	275,000,000.0
2.3.6.2 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	275,000,000.0
2.3.6.2 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	275,000,000.0
2.3.6.2 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	275,000,000.0
2.3.6.2 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	275,000,000.0
	1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	275,000,000.0
2.3.6.6		6.6 Apoyo a negocios verdes articulados con procesos educativos, comunitarios y empresariales	104,000,000.0
2.3.6.6 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	104,000,000.0
2.3.6.6 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	104,000,000.0
2.3.6.6 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	104,000,000.0
2.3.6.6 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	104,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	75,000,000.0
	1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	29,000,000.0
2.3.8		VIII. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	5,000,000.0
2.3.8.6		8.6 Fortalecimiento técnico al banco programas y proyectos de la Corporación	5,000,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	5,000,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	5,000,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	5,000,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	5,000,000.0

Código	Recurso	Valor
1.2.3.1.01.0	Sobretasa /Participación Ambiental Corporaciones Autónomas Regionales	192,000,000.0
1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	275,000,000.0
1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	54,000,000.0
	TOTAL	521,000,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 523

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2024"**

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos justificación técnica, certificación expedida por el subdirector de planeación ambiental de la CVS y certificado expedido por el jefe de presupuesto, hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Financiera para realizar los respectivos ajustes al POAI, Presupuesto y PAC para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se encuentra ceñido al marco legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, 30 de mayo de 2024


ALVARO SEGRITH SEPÚLVEDA SALGADO
Presidente Consejo Directivo CVS


CÉSAR OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Marta De Armas Doria; Jefe de Presupuesto CVS 
Revisó: Adriana Negrete Cantillo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS 
Revisó: Damaris Peña Ordosgoitia, Subdirector de Planeación Ambiental CVS 

JUSTIFICACION TÉCNICA, JURIDICA Y FINANCIERA
PARA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2024

El Acuerdo No. 446 de 2021, "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS", en su CAPITULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. ARTÍCULO 15°. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, establece que el presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones, traslados, aplazamientos o cambios de leyenda, las cuales para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica - económica, el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

El numeral 3° del artículo 15 del Acuerdo No. 446 de 2021, establece que los TRASLADOS PRESUPUESTALES, corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos, sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

Los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

El artículo 16° del Acuerdo No. 446 de 2021, establece cuales son las COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO, así: *"Las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto"*.

La Dirección General de la CVS, soportada en los conceptos favorables de la Subdirección de Planeación y la certificación de la Oficina de Presupuesto, evidenció la necesidad de realizar traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de inversión, según el siguiente detalle:

Después de un análisis realizado por la Subdirección de Planeación Ambiental de la CVS, se concluye que las distintas actividades contempladas en los proyectos que se encuentran discriminados en el POAI de la vigencia fiscal 2024, son susceptibles de ser financiadas con las diferentes fuentes que componen los ingresos y gastos de la Corporación, conforme lo anterior, se requieren adelantar traslados de recursos del POAI 2024 así:

Se requieren trasladar recursos libres de afectación presupuestal del programa II. **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**, proyecto 2.4 **Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba**, por valor de \$92.000.000 toda vez que para la vigencia 2024 no se establece meta para acotamiento de ronda hídrica, toda vez, que los cuerpos agua priorizados mediante resolución y sujetos de estudio, poseen una gran extensión, a la cual se le debe realizar información cartográfica hasta una escala predial, requiere de una inversión económica alta, siendo esta insuficiente para esta vigencia.

Con el traslado de estos recursos se financiarían programa I. **ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**, proyecto 1.3 **Apoyo e implementación de acciones de ordenamiento forestal urbano en el Departamento**, por valor de \$87.000.000, con el fin de dar cumplimiento a la meta proyectada para la vigencia 2024 en la elaboración de un Plan Forestal Urbano - PFU, el cual, no posee los recursos suficientes, atendiendo que estos se deben ejecutar para los 7 municipios ICAU y que en el cuatrienio anterior se atendieron ya 4 municipios. Para este cuatrienio se tiene proyectado cumplir con 2 PFU. Estos PFU se convierten en un instrumento para la CVS y entes territoriales de gran importancia, porque con ellos se puede obtener la información forestal del municipio, facilitando en dado caso su aprovechamiento, protección y conservación del mismo, igualmente

se financiaría el programa VIII. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, proyecto 8.6 Fortalecimiento técnico al banco programas y proyectos de la Corporación, por valor de \$5.000.000 para dar continuidad al fortalecimiento del Banco de proyectos en presencia institucional.

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Contracrédito	Crédito
2		Gastos	92,000,000.0	92,000,000.0
2.3		Inversión	92,000,000.0	92,000,000.0
2.3.1		I. Ordenamiento ambiental territorial	0.0	87,000,000.0
2.3.1.3		1.3 Apoyo e implementación de acciones de ordenamiento forestal urbano en el Departamento	0.0	87,000,000.0
2.3.1.3 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0.0	87,000,000.0
2.3.1.3 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0.0	87,000,000.0
2.3.1.3 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0.0	87,000,000.0
2.3.1.3 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0.0	87,000,000.0
		Actividad POAI: 1.3.1 Adaptar el plan forestal urbano de municipios ICAU con criterio de conectividad biodiversa	0.0	87,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	0.0	87,000,000.0
2.3.2		II. Gestión integral del recurso hídrico	92,000,000.0	0.0
2.3.2.4		2.4 Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba	92,000,000.0	0.0
2.3.2.4 - 2.4.2		Adquisición de bienes y servicios	92,000,000.0	0.0
2.3.2.4 - 2.4.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	92,000,000.0	0.0
2.3.2.4 - 2.4.2.02.02		Adquisición de servicios	92,000,000.0	0.0
2.3.2.4 - 2.4.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92,000,000.0	0.0
		Actividad POAI: 2.4.1 Realizar el estudio de acotamiento de rondas hídricas para cuerpos de agua según lo estipulado en la Resolución 2.5425 en el departamento de Córdoba.	92,000,000.0	0.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	92,000,000.0	0.0
2.3.8		VIII. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	0.0	5,000,000.0
2.3.8.6		8.6 Fortalecimiento técnico al banco programas y proyectos de la Corporación	0.0	5,000,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0.0	5,000,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0.0	5,000,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0.0	5,000,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0.0	5,000,000.0
		Actividad POAI: 8.6.1 Apoyo técnico, tecnológico y humano a la inclusión de los proyectos en el BPP de la Corporación	0.0	5,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	0.0	5,000,000.0

Código	Recurso	Contracrédito	Crédito
1.2.3.1.01.0	Sobretasa /Participación Ambiental Corporaciones Autónomas Regionales	92,000,000.0	92,000,000.0

Que se hace necesario trasladar recursos libres de afectación presupuestal del programa V. GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, proyecto 5.9 Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba, por valor de \$275.000.000, toda vez que el proyecto formulado incluye la ejecución de pozos accionados con energía fotovoltaica y se priorizaron zonas cercanas a la planta de Celsia. Esos recursos financiarían el programa VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, proyecto: 6.2 Vigilancia de la calidad del aire en el departamento de Córdoba. Lo anterior para dar cumplimiento a la normativa actual y en atención a lo estipulado en el Artículo 28 de la resolución 0627 de 2006, por medio de la cual se promulga la norma nacional

de emisión de ruido y ruido ambiental, se establece que "Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, ejercerán las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, a lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con las competencias asignadas por la Ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias".

De acuerdo a las proyecciones del censo general del año 2005 y del censo de 2018, el municipio de Sahagún en el año 2023, tendrá una población de más de 100.000 habitantes, unos 11.097 habitantes más que en el año inmediatamente anterior.

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	10,179	10,549	20,728
12 a 17 años	5,431	5,670	11,101
18 a 24 años	6,320	6,437	12,757
25 a 29 años	4,328	4,225	8,553
30 a 34 años	4,086	3,979	8,064
35 a 39 años	3,843	3,682	7,525
40 a 44 años	3,741	3,513	7,254
45 a 49 años	3,577	3,326	6,903
50 a 54 años	3,438	3,284	6,722
55 a 59 años	3,210	3,160	6,370
60 a 64 años	2,884	2,759	5,643
65 años o más	7,052	6,425	13,477
Total	58,089	57,008	115,097

Fuente: Proyecciones del DANE para 2023 con base en el censo de 2018. C7

Por su parte, el artículo 22 de la resolución 0627 de 2006, establece lo siguiente: "Obligatoriedad de la Realización de Mapas de Ruido. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, elaborar, revisar y actualizar en los municipios de su jurisdicción con poblaciones mayores de cien mil (100.000) habitantes, mapas de ruido ambiental para aquellas áreas que sean consideradas como prioritarias. En cada uno de estos municipios, la elaboración del primer estudio y sus respectivos mapas de ruido se deben efectuar en un periodo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Los estudios y mapas de ruido de los municipios mayores de cien mil (100.000) habitantes, se deben revisar y actualizar periódicamente cada cuatro (4) años. Los mapas de ruido se elaborarán de acuerdo con las especificaciones del Anexo 5.

Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768, entregaran copia del mapa de ruido por municipio al IDEAM".

Así las cosas y toda vez que el primer mapa de ruido del municipio de Sahagún, fue elaborado por la CVS, en el año 2017, se hace necesario la actualización del mismo. Esto sumado a las quejas y solicitudes por parte de los pobladores de la cabecera municipal respecto a los ruidos que se presentan a diario.

Adicional a los establecimientos que regulan la habitabilidad y las condiciones de sanidad, corresponde a las Corporaciones Autónomas regionales, como máxima autoridad, desarrollar los planes de descontaminación por ruido, en lo que respecta al conocimiento territorial de las condiciones ambientales.

La norma precitada estipula que "Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de

2002, deben establecer y ejecutar planes de descontaminación por ruido. Estos planes deben ser desarrollados con base en los mapas de ruido elaborados para cada una de las áreas evaluadas de que trata el artículo 22".

Por lo anterior se considera indispensable y esencial, contar con la actualización del mapa de ruido del municipio de Sahagún.

Los movimientos de crédito y contracrédito antes indicados, se requieren adelantar teniendo en cuenta que se debe actualizar el mapa de ruido del municipio de Sahagún dado que ha pasado más de seis (6) desde que se formuló y en segundo lugar debido a que aumento la población residente en la zona urbana del municipio.

Con el traslado de estos recursos se fortalecería el ejercicio de la autoridad ambiental, ya que el mapa de ruido, se convierte en un instrumento con la cual la CVS podría adelantar actuaciones judiciales y sancionatorias con los usuarios que sobrepasen los límites permisibles de ruido e infrinjan la ley. También le permitiría tomar acciones respecto del ruido ambiental generado por las diferentes fuentes y emisión.

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Contracrédito	Crédito
2		Gastos	275,000,000.0	275,000,000.0
2.3		Inversión	275,000,000.0	275,000,000.0
2.3.5		V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	275,000,000.0	0.0
2.3.5.9		5.9 Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	275,000,000.0	0.0
2.3.5.9 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	275,000,000.0	0.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	275,000,000.0	0.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01		Activos fijos	275,000,000.0	0.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	275,000,000.0	0.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03		Otras estructuras	275,000,000.0	0.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03.19		Otras obras de ingeniería civil	275,000,000.0	0.0
		Actividad POAI: 5.9.1 Apoyar a la gestión para la reducción de los riesgos climáticos en el departamento de Córdoba mediante la construcción de pozos profundos accionados con energía solar	275,000,000.0	0.0
	1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	275,000,000.0	0.0
2.3.6		VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	0.0	275,000,000.0
2.3.6.2		6.2 Vigilancia de la calidad del aire en el departamento de Córdoba	0.0	275,000,000.0
2.3.6.2 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0.0	275,000,000.0
2.3.6.2 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0.0	275,000,000.0
2.3.6.2 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0.0	275,000,000.0
2.3.6.2 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0.0	275,000,000.0
		Actividad POAI: 6.2.1 Capacitación y fortalecimiento en la auditoría al proceso de medición de fuentes fijas, fuentes móviles, evaluación de olores ofensivos, mediciones de emisión de ruido y ruido ambiental	0.0	275,000,000.0
	1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	0.0	275,000,000.0

Dentro del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación se encuentran saldos disponibles de afectación presupuestal en las fuentes Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial y Recurso Balance Contribución sector eléctrico – CELSIA por valor de \$154.000.000 en el Programa: II GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. Proyecto 2.1 Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba; Actividad 2.1.1: Adecuación y mantenimiento de obras de estabilización en los puntos críticos de inundación y/o erosión.

De acuerdo con análisis realizados desde la Subdirección de Gestión Ambiental se establece que, durante la vigencia 2024, no es viable realizar intervenciones de adecuación y/o mantenimiento de obras de estabilización

en la Ronda Norte del Río Sinú, debido a las altas probabilidades de la llegada del fenómeno de la niña en el territorio y con ello el aumento de niveles del río Sinú, dificultándose así cualquier labor a ejecutar en la zona, por lo que se considera pertinente que los recursos mencionados sean trasladados a los programas IV. **CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS** y VI: **FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**, en los proyectos 4.5. **Conservación, seguimiento, monitoreo y uso sostenible de la biodiversidad en el departamento de Córdoba**; y 6.6: **Apoyo a negocios verdes articulados con procesos educativos, comunitarios y empresariales, y específicamente en las actividades:** Actividad 4.5.3 Implementar medidas de control, prevención y/o manejo de especies invasoras y Actividad 6.6.3: Acompañamiento, asesoría a los negocios verdes y ecoproductos verificados en la implementación de los planes de mejora, teniendo en cuenta lo que se expone a continuación:

El control y manejo preventivo de especies invasoras en la jurisdicción se ha direccionado en la ejecución de actividades de educación y control de especies como: el pez león (*Pterois volitans*), almeja asiática (*Corbicula fluminea*), hormiga loca (*Nylanderia fulva*) y el caracol africano (*Achatina fulica*), teniendo en cuenta las afectaciones que estas especies pueden generar en la biodiversidad y la salud pública. Estas actividades han sido ejecutadas en los sitios y áreas afectadas por esta problemática, donde se han evidenciado pérdida de cultivos y animales de cría.

En este sentido, y teniendo en cuenta que se requieren fortalecer las actividades de control y manejo de especies invasoras, como hormiga loca (*Nylanderia fulva*), se requiere de recursos adicionales a los ya asignados para el Proyecto 4.5. Conservación, seguimiento, monitoreo y uso sostenible de la biodiversidad en el departamento de Córdoba (actualmente con disponibilidad de recursos por valor de Doscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda legal Colombiana, \$261.750.000), para intensificar las actividades propuestas en el convenio, como: instalar fincas o predios piloto pro control de la hormiga loca (*N. fulva*), en las cuales, se instalarán puntos de control y monitoreo sistemático de las poblaciones y se verificarán la efectividad de las acciones de control implementadas.

Es importante, mencionar que estas actividades deben realizarse de manera continua teniendo en cuenta la fácil adaptación a nuevos entornos que presentan las especies invasoras, lo que las convierte en especies difíciles de erradicar.

Por otra parte, en el Departamento de Córdoba se han verificado, a corte diciembre de 2023, ciento ochenta y tres (183) negocios verdes. Si bien, desde la Ventanilla de Negocios Verdes de la CVS, anualmente, se realizan acciones de seguimiento a la implementación de los planes de mejora de estos negocios, y a otros aspectos como actualización de información de contacto, y documentos legales, se hace necesario incorporar la medición de nuevas variables que permitan determinar el impacto ambiental positivo que estas actividades productivas generan en el territorio, en términos de conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos, sostenibilidad, aportes a la reducción de GEI, adaptación al cambio climático, entre otros aspectos.

Para ello se ha propuesto la implementación de una herramienta de información, seguimiento y monitoreo de negocios verdes, a través de la cual se realice la captura y el análisis de esta información, y a la vez permita establecer líneas estratégicas para el fortalecimiento de negocios verdes apuntando a consolidarlos como actores claves en el territorio para la conservación de ecosistemas y el uso sostenible de la biodiversidad.

Inicialmente, esta actividad cuenta con una disponibilidad de recursos de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000), con los que se proyectó atender 35 negocios verdes del departamento. Sin embargo, con este traslado de recursos, se aumentará el alcance de esta actividad, llegando a vincular cien (100) negocios verdes del departamento en diferentes categorías y subsectores, según el Plan Nacional de Negocios Verdes y generando indicadores que permitan evidenciar el aporte del programa a metas de país en lo relacionado con la conservación de la biodiversidad y la mitigación al cambio climático.

En la siguiente tabla se presenta la solicitud de traslado de recursos, según lo expuesto anteriormente:

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Contracrédito	Crédito
2		Gastos	154,000,000.0	154,000,000.0
2.3		Inversión	154,000,000.0	154,000,000.0
2.3.2		II. Gestión integral del recurso hídrico	154,000,000.0	0.0
2.3.2.1		2.1 Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba	154,000,000.0	0.0
2.3.2.1 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	154,000,000.0	0.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	154,000,000.0	0.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	154,000,000.0	0.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	100,000,000.0	0.0
		Actividad POAI: 2.1.1 Adecuación y mantenimiento de obras de estabilización de los puntos críticos de inundación y erosión	154,000,000.0	0.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	100,000,000.0	0.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	54,000,000.0	0.0
	1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	54,000,000.0	0.0
2.3.4		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	0.0	50,000,000.0
2.3.4.5		4.5 Conservación, seguimiento, monitoreo y uso sostenible de la biodiversidad en el departamento de Córdoba	0.0	50,000,000.0
2.3.4.5 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0.0	50,000,000.0
2.3.4.5 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0.0	50,000,000.0
2.3.4.5 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0.0	50,000,000.0
2.3.4.5 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0.0	50,000,000.0
		Actividad POAI: 4.5.3 Implementar medidas de control, prevención y/o manejo de especies invasoras	0.0	50,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	0.0	25,000,000.0
	1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	0.0	25,000,000.0
2.3.6		VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	0.0	104,000,000.0
2.3.6.6		6.6 Apoyo a negocios verdes articulados con procesos educativos, comunitarios y empresariales	0.0	104,000,000.0
2.3.6.6 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0.0	104,000,000.0
2.3.6.6 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0.0	104,000,000.0
2.3.6.6 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0.0	104,000,000.0
2.3.6.6 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0.0	104,000,000.0
		Actividad POAI: 6.6.3 Acompañamiento, asesoría a los negocios verdes y ecoproductos verificados en la implementación de los planes de mejoras	0.0	104,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	0.0	75,000,000.0
	1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	0.0	29,000,000.0

Código	Recurso	Contracrédito	Crédito
1.2.3.1.01.0	Sobretasa /Participación Ambiental Corporaciones Autónomas Regionales	100,000,000.0	100,000,000.0
1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	54,000,000.0	54,000,000.0
	TOTAL	154,000,000.0	154,000,000.0

Todo lo anterior teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia en las actuaciones de las entidades públicas y las acciones de gestión ambiental en el departamento.

Es de aclararse que, los recursos provenientes de las fuentes de financiación de los programas y proyectos contemplados en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS y en el POAI de la vigencia 2024, pueden trasladarse mediante créditos y contracréditos, con el fin de ampliar el alcance de las actividades inmersas en dichos proyectos, conforme las necesidades identificadas históricamente durante de los mismos.

Se resalta que, los recursos objeto de traslado en el presupuesto de gastos de inversión, no afectarán el cumplimiento de los indicadores mínimos de gestión y las metas establecidas en los instrumentos de planificación y gestión de la CVS.

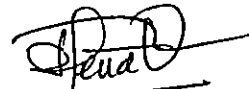
Los recursos antes indicados, se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal, conforme certificado expedido por la oficina de presupuesto de la CVS.

La Jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11 de fecha 24 de mayo de 2024, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$521.000.000)**, donde consta que existen saldos disponibles, libres de afectación presupuestal y susceptibles de ser trasladados.

Se expide en Montería, a los 24 días del mes de mayo de 2024.



ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental CVS



DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Subdirectora de Planeación Ambiental CVS

Montería, 24 de mayo de 2024

No. 011

**LA SUSCRITA JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

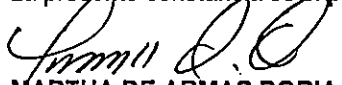
HACE CONSTAR:

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024 existen saldos libres de compromiso presupuestal susceptibles de ser trasladados según el siguiente detalle:

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2		Gastos	521,000,000.0
2.3		Inversión	521,000,000.0
2.3.2		II: Gestión integral del recurso hídrico	246,000,000.0
2.3.2.1		2.1 Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	100,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	100,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	54,000,000.0
	1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	54,000,000.0
2.3.2.4		2.4 Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	92,000,000.0
2.3.5		V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	275,000,000.0
2.3.5.9		5.9 Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01		Activos fijos	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03		Otras estructuras	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03.19		Otras obras de ingeniería civil	275,000,000.0
	1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	275,000,000.0

Código	Recurso	Valor
1.2.3.1.01.0	Sobretasa /Participación Ambiental Corporaciones Autónomas Regionales	192,000,000.0
1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	275,000,000.0
1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	54,000,000.0
	TOTAL	521,000,000.0

La presente constancia se expide en la ciudad de Montería a los 24 días del mes mayo de 2024


MARTHA DE ARMAS DORIA
Jefe de Presupuesto CVS

Montería, 29 de mayo de 2024

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

HACEN CONSTAR:

Que los saldos disponibles y susceptibles de ser trasladados en el presupuesto de gastos de inversión no afectan las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2024

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2		Gastos	521,000,000.0
2.3		Inversión	521,000,000.0
2.3.2		II. Gestión integral del recurso hídrico	246,000,000.0
2.3.2.1		2.1 Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	154,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	100,000,000.0
		Actividad POAI: 2.1.1 Adecuación y mantenimiento de obras de estabilización de los puntos críticos de inundación y erosión	154,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	100,000,000.0
2.3.2.1 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	54,000,000.0
	1.3.3.4.02.5	RB Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	54,000,000.0
2.3.2.4		2.4 Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	92,000,000.0
2.3.2.4 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92,000,000.0
		Actividad POAI: 2.4.1 Realizar el estudio de acotamiento de rondas hídricas para cuerpos de agua según lo estipulado en la Resolución 2.5425 en el departamento de Córdoba.	92,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa /participación ambiental corporaciones autónomas regionales	92,000,000.0
2.3.5		V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	275,000,000.0
2.3.5.9		5.9 Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01		Activos fijos	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	275,000,000.0

Código	Recurso	Objeto de Gasto	Valor
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03		Otras estructuras	275,000,000.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03.19		Otras obras de ingeniería civil	275,000,000.0
		Actividad POAI: 5.9.1 Apoyar a la gestión para la reducción de los riesgos climáticos en el departamento de córdoba mediante la construcción de pozos profundos accionados con energía solar	275,000,000.0
	1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Celsia (Tesorito)	275,000,000.0

La presente constancia se expide en la ciudad de Montería a los 29 días del mes mayo de 2024.



DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA PEÑA
Subdirector de Planeación Ambiental CVS